

RECTORIA

30 NOV. 2011

RESOLUCIÓN No.

(001414)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes OSWALDO DEDE MEJÍA y JORGE LUIS RODRÍGUEZ CONTRERAS por prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO QUE:

El Jefe del Departamento de Postgrados **NEIL TORRES LÓPEZ**, mediante oficio No. PTG-11-373 radicado el día 10 de noviembre de 2011, dirigido a la rectora de la institución, presentó solicitud de autorización de gasto con cargo a la cuenta de Postgrados por concepto de honorarios y bonificación para docentes invitados, el cual cuenta con aval previo del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ**, a fin de desarrollar módulos correspondientes al primer y segundo semestre de la Maestría en Matemáticas, periodo académico 2011-2.

Conforme al formato de asignación docente del Programa de Maestría en Ciencias Matemáticas, los docentes **OSWALDO DEDE MEJÍA** y **JORGE LUIS RODRÍGUEZ CONTRERAS** fueron invitados a desarrollar los módulos de "Variable Compleja" y "Álgebra Lineal" respectivamente, ambos con una intensidad de 48 horas, en el primer y segundo semestre de la Maestría en Matemáticas, en el periodo académico 2011-2.

Las actividades que desempeñarán los docentes antes mencionados están reguladas por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

La actividad que desarrollará el docente **OSWALDO DEDE MEJÍA** se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011110326, de fecha 24 de noviembre de 2011, por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4.147.200,00) M/L., bajo el concepto de "BONIFICACIÓN DEL DOCENTE QUE REALIZARÁ MÓDULO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS".

La actividad que realizará el docente **JORGE LUIS RODRÍGUEZ CONTRERAS** se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011110322, de fecha 24 de noviembre de 2011, por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.742.400,00) M/L., bajo el concepto de "BONIFICACIÓN DEL DOCENTE

RECTORIA

QUE DESARROLLARÁ MÓDULO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS 2011".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **OSWALDO DEDE MEJÍA**, identificado con C.C. No. 7.420.764 la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4.147.200,00) M/L., por prestación de servicios en el módulo de "Variables Complejas" con intensidad de 48 horas, en el marco del segundo semestre de la primera cohorte de la Maestría en Matemáticas, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JORGE LUIS RODRÍGUEZ CONTRERAS**, identificado con C.C. No. 7.479.849 la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.742.400,00) M/L., por prestación de servicios en el módulo "Álgebra Lineal" con intensidad de 48 horas, en el marco del primer semestre de la segunda cohorte de la Maestría en Matemáticas, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación de los docentes antes mencionados, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de notas al Departamento de Postgrados y del cumplimiento a satisfacción a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese la decisión contenida en el presente acto administrativo a los docentes **OSWALDO DEDE MEJÍA** y **JORGE LUIS RODRÍGUEZ CONTRERAS** en el Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo al Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora





Universidad
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 5 días del mes de DIC de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001474
De Fecha 30 NOV 2011 al señor (a) OSUNGA
DEGE MEJIA con C.C. No. 420.764
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



Universidad
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 05 días del mes de DIC de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001474
De Fecha 30 NOV 2011 al señor (a) OSUNGA
DEGE MEJIA con C.C. No. 420.764
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR